



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2015

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 854/2015

VISTO:

La presentación del Dr. José Saez Capel, la Res. CM N° 337/12 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Consejero, Dr. José Saez Capel solicita viáticos y pasajes para él para el Dr. Juan José Pi de la Serra y para la Lic. Samanta Greco para asistir a las actividades programadas en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia firmado entre el Tribunal Superior de la Provincia de Tierra del Fuego y este Consejo, que se realizará entre los días 21 al 25 de septiembre de 2015 en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien declaró de mérito institucional la actividad que motiva la presente petición, mediante Dictamen Pres. N° 49/2015 CFIPEyPJ.

Que la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial propone a la Presidencia mediante Dictamen N° 38/2015 otorgar al Dr. José Saez Capel la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) en concepto de viáticos; para el Dr. Juan José Pi de la Serra y para la Lic. Samanta Greco la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2450) para cada uno en concepto de viáticos y el gasto que demande el pasaje aéreo para asistir a las actividades programadas en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia firmado entre el Tribunal Superior de la Provincia de Tierra del Fuego y este Consejo, que se realizará entre los días 21 al 25 de septiembre de 2015 en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012, corresponde hacer lugar a la presente solicitud.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar al Dr. José Saez Capel la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) en concepto de viáticos para asistir a las actividades programadas en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia firmado entre el Tribunal Superior de la Provincia de Tierra del Fuego y este Consejo, que se realizará entre los días 21 al 25 de septiembre de 2015 en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

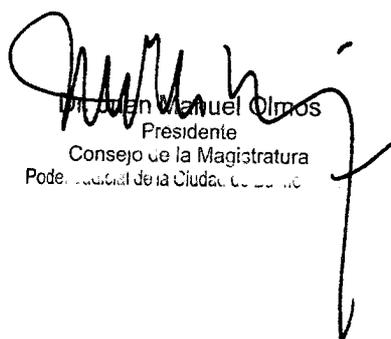
Art. 2º: Otorgar al Dr. Juan José Pi de la Serra y a la Dra. Samanta Greco la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2450) para cada uno para asistir a las actividades programadas en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia firmado entre el Tribunal Superior de la Provincia de Tierra del Fuego y este Consejo, que se realizará entre los días 21 al 25 de septiembre de 2015 en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3º: Autorizar al Departamento de Ceremonial y Protocolo a efectuar el gasto correspondiente a la emisión de pasajes para los Dres. José Saez Capel y Juan José Pi de la Serra y para la Lic. Samanta Greco para asistir a las actividades programadas en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia firmado entre el Tribunal Superior de la Provincia de Tierra del Fuego y este Consejo, que se realizará entre los días 21 al 25 de septiembre de 2015 en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establecido en la Res. CM N° 337/2012.

Art. 3º: A los efectos de la rendición de cuentas, los beneficiarios deberán cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Dr. Juan José Pi de la Serra y a la Lic. Samanta Greco, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 854 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires